

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 03 de agosto de 2016  
Hora de comienzo: 19:15  
Hora de terminación: 19:23  
Lugar: Salón de Sesiones.

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** Doña María Dolores Berenguer Belló.

**SRES. TENIENTES DE ALCALDE:** Don Ángel Gutiérrez Guillén.

**SRES CONCEJALES:** Don Juan Manuel Sabater Requena, Doña María Pilar Ibarra Muñoz, Doña María Teresa de las Nieves Alberola, Doña Laura Olmos Jover, Don José Ángel Maciá Pérez, Don José Bertomeu Miralles, Doña Sandra Muñoz Quiles, don Francisco Velasco Moll, don Pascual David Benito Mirambell.

**SR. SECRETARIO :** Don José Fernando MULLOR ORTIZ.

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL.:** Don José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

No asiste el Sr. Concejales del Grupo Socialista, don Vicente García Saiz.

No asiste el Sr. Concejales de Ciudadanos, don José Carlos Martínez Castro.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando el asunto debidamente dictaminado de forma favorable por su respectiva Comisión Informativa, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ESCUELA INFANTIL.

La Sra. Alcaldesa presenta el punto y el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

*«Visto que con fecha 25 de julio de 2016, se inició por la Concejalía de Personal el expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de mayo de 2016..*

*Visto que, con fecha de 27 de julio de 2016, se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que de deben crear.*

*Visto que, con fecha 27 de julio de 2016, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.*

*Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:*

**Denominación:** *Educadora de la Escuela Infantil.*

**Adscripción:** *Escuela Infantil Municipal “El Principito”.*

**Grupo:** *A2.*

**Titulación académica requerida:** *Técnico Superior en Educación Infantil.*

**Forma de provisión del puesto:** *Concurso-oposición.*

**Complemento de destino:** *Nivel 18.*

**Complemento específico:** *4.876,34 euros anuales.*

**SEGUNDO.** *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alacant/Alicante, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial».*

La Sra. Alcaldesa da paso a la Concejala de Educación, doña Laura Olmos para que proceda a su explicación.

La Sra. Concejala de Educación, doña Laura Olmos informa que debido al incremento de niños en el aula 1-2 años (26 niños) es necesario crear otra aula para dar servicio a la población ya que en un aula sólo pueden estar 13 alumnos.

El acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno.

## **2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016.**

La Sra. Alcaldesa presenta este punto, y pasa la palabra para su explicación al Sr. Interventor don José Manuel González de la siguiente:

*«Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

*Visto que con fecha 28 de julio de 2016 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y*

su justificación.

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 28 de julio de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Recurso y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle :

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUES.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                          | <b>CONSIG<br/>INICIAL</b> | <b>CONSIG<br/>DEFINITIVA</b> |
|----------------------------------|---|---------------------------|------------------------------|
| 321.130.00                       | Retribuciones personal<br>laboral Educación | 172.284,44                | 180.290,58                   |
| 321.160.00                       | Seguridad Social Educación                  | 69.000,00                 | 71.680,00                    |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas en aplicaciones de gastos**

| <b>APLICACIÓN PRESUPUES.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>CONSIG INICIAL</b> | <b>BAJAS</b> | <b>CONSIG DEFINITIVA</b> |
|------------------------------|---------------------|-----------------------|--------------|--------------------------|
| 011.352.00                   | Intereses de demora | 150.000,00            | 10.686,14    | 139.313,86               |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

El Sr. Interventor don José Manuel González explica que este punto es consecuencia del anterior, al crear una plaza de personal del Ayuntamiento de Educadora hay que dotarla presupuestariamente y se tiene que realizar una modificación de Créditos. La dotación presupuestaria comprenderá los meses de septiembre a diciembre de este ejercicio en cuanto a salarios y seguridad social. Se incrementan los créditos en la Partida 321.130.00 Retribuciones personal laboral Educación en 8.006,14 € y en la partida 321.160.00 Seguridad Social Educación en 2.680 € lo que supone un incremento del gasto de 10.686,14 € y se financia mediante una baja de esta misma cantidad en la partida 011.352.00 Intereses de demora. Como esta modificación se hace en distintas áreas del gasto la tramitación es como si se aprobara el presupuesto, aprobación por Pleno, periodo exposición público por 15 días, finalmente si no hay alegaciones quedaría definitiva la aprobación. Este expediente es consecuencia del anterior, se tienen que tramitar simultáneamente ya que no se podría modificar la plantilla de personal si no existiera financiación para ello.

El acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes al Pleno.

### **3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2017.**

La Sra. Alcaldesa presenta este punto y cede la palabra al Sr. Secretario para su lectura siendo la siguiente:

*“Visto el escrito de la Directora Territorial del Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana relativa a la propuesta de las fiestas laborales de carácter local para la elaboración del calendario laboral del año 2017, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Proponer como fiestas laborales de carácter local para la elaboración del calendario laboral del año 2017 el día 17 de mayo, San Pascual y el día 7 de diciembre, Fiesta de Moros y Cristianos.*

*Segundo.- Remitir Certificación de este acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat”.*

La Sra. Alcaldesa aclara que este punto está hablado en la Junta de portavoces viendo el calendario que ya tiene Conselleria aprobados, el Ayuntamiento añade festividades locales San Pascual 17 de mayo y 7 de diciembre.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes al Pleno.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve y veintitrés del tres de agosto de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL.

**Documento firmado digitalmente.**